



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 026-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Enero de 2017.

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 001-UNAJMA/CONCURSOPUBLICO-2017, de fecha 17 de enero de 2017; el Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, el Art. 28° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*;

Que, mediante Resolución N° 025-2017-CO-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2017, se aprueba: el cuadro de plazas disponibles bajo el Decreto Legislativo 276 para convocar a Concurso Público, el cronograma del Proceso del Concurso Público bajo el Decreto Legislativo 276 para contrato de personal administrativo, la conformación de la Comisión que se encargará del Proceso del Concurso Público para contrato de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes | Presidente |
| Vicepresidente de Investigación            |            |
| 2. Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú     | Miembro    |
| Director General de Administración         |            |
| 3. Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello          | Miembro    |
| Asesor Legal                               |            |

Que, mediante Informe N° 001-UNAJMA/CONCURSOPUBLICO-2017, de fecha 17 de enero de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Presidente de la Comisión del Proceso de Concurso Público, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"se apruebe mediante acto resolutivo, las Bases y Reglamento del Concurso Público de Méritos N° 001-2017-UNAJMA, para cubrir las Plazas Vacantes de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276"*;

